



III CONCURSO DE PROYECTOS

**PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA EN GRAN CANARIA, ISLA DE LECTURAS,
dirigido a los centros de enseñanza no universitaria de la isla de Gran Canaria.
CURSO 2022/2023**

BASE 1ª. Objeto.

El Consejo Asesor del Pacto por la Lectura y la Escritura en Gran Canaria, con sede en la Biblioteca Insular, se define, según el artículo 1 de su Reglamento (BOP nº 129 del 07/10/2013), como un órgano colegiado, consultivo, de coordinación y de asesoramiento, que tiene por finalidad el análisis permanente de la situación del libro, la lectura, la escritura y las bibliotecas en Gran Canaria, a través de su Comité Ejecutivo, denominado "Observatorio de la Lectura y la Escritura".

A tal fin, las Mesas de Trabajo que conforman el Observatorio pueden proponer diversas medidas que incentiven la lectura y la escritura entre la ciudadanía grancanaria, y con este objetivo la Mesa "Bibliotecas y centros educativos: vías de colaboración para el fomento de la lectura y escritura" aporta el presente concurso de proyectos para los centros de enseñanza de la isla de Gran Canaria.

BASE 2ª. Régimen jurídico.

En lo no establecido en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Bases de la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria en vigor; aplicándose subsidiariamente el resto de normas y disposiciones del ordenamiento jurídico administrativo; y, en su defecto, las normas del derecho privado.

Biblioteca Insular de Gran Canaria
C/ Remedios, 7
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928/38.26.72· Fax.: 928/36.45.28

Código Seguro De Verificación	zbCbBPDsVJXQrgiffi2+jw==	Fecha	26/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zbCbBPDsVJXQrgiffi2+jw=	Página	1/17



BASE 3ª. Participantes.

Podrán optar a este concurso los **centros de enseñanza no universitaria de la isla de Gran Canaria** que, en colaboración con las bibliotecas públicas de Gran Canaria, desarrollen proyectos para el fomento de la lectura y escritura, dirigidos a su alumnado y extensibles a la comunidad escolar.

BASE 4ª. Características de los Proyectos.

4.1. El concurso dará cabida a proyectos de fomento a la lectura y escritura que se estén ejecutando en el curso 2022/2023.

4.2. Se permitirá la presentación de un único proyecto por cada centro. Quedará automáticamente excluido de la convocatoria el/la solicitante que presente dos o más proyectos.

4.3. El tema será libre, incidiendo en actuaciones que favorezcan el gusto por la lectura y la escritura del alumnado y del resto de miembros de la comunidad escolar, y donde se exponga la colaboración y participación entre el centro educativo y la biblioteca pública. Se permiten proyectos conjuntos en los que participen más de un centro educativo o más de una biblioteca pública. En este caso, si resultaran beneficiarios, el premio se dividirá en partes iguales.

4.4. Descripción del Proyecto: Se atenderá a los siguientes apartados cumplimentando el formulario del Anexo I adjunto, sin que conste en ningún momento el nombre de sus autores, Centro o Biblioteca, ni mención alguna que evidencie su autoría.

1. Título del Proyecto.
2. Nivel de enseñanza al que va dirigido.
3. Objetivos.
4. Resumen del contenido (hasta 250 palabras).
5. Metodología y acciones de colaboración y participación entre el centro de enseñanza y la biblioteca pública.
6. Temporalización.
7. Recursos materiales y económicos utilizados.
8. Criterios e instrumentos de evaluación para valorar el alcance de los objetivos.
9. Implicación y extensión del proyecto a la sociedad.

Código Seguro De Verificación	zbcBBDsVJXQrgiffi2+jw==	Fecha	26/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zbcBBDsVJXQrgiffi2+jw==	Página	2/17



Además, la presentación del proyecto se ajustará con el siguiente formato: interlineado: 1,5; tipografía: Times New Roman 12; extensión máxima: 10 páginas (incluida portada, índice y la relación bibliográfica de las lecturas). No se incluirá ningún tipo de imagen.

BASE 5ª. Plazo, lugar y forma de presentación de los Proyectos.

5.1. Plazo: El plazo de recepción de las obras participantes será de **treinta (30) días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

5.2. Lugar de presentación: Podrá realizarse:

- a) **Electrónicamente** en la sede del Cabildo Insular de Gran Canaria: Se accederá a la Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com/>) debiendo seleccionar, dentro de la categoría de “Trámites” - “Catálogo de Trámites Electrónicos”, el procedimiento “III Concurso de Proyectos para el Fomento de la Lectura y la Escritura en Gran Canaria, Isla de Lecturas”.
- b) En cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permitan su entrega conforme con los requisitos esta convocatoria.

En el caso de los envíos por Correos, se debe justificar la fecha de imposición del envío en la instancia, y comunicar tal circunstancia mediante correo electrónico a la siguiente dirección: bibliotecainsulargc@grancanaria.com

5.3. Forma de presentación de los proyectos:

La **solicitud** de participación será la que se genere automáticamente cuando se inicia el procedimiento denominado “III Concurso de Proyectos para el Fomento de la Lectura y la Escritura en Gran Canaria, Isla de Lecturas”.

Conforme a ello, deberá tener en consideración que la documentación podrá actuar tanto con el sistema de autenticación a través de certificado digital con AUTOFIRMA como con CL@VE:

A) Si se identifica con AUTOFIRMA, le permitirá en la tramitación firmar documentos y la propia solicitud con su certificado digital desde Autofirma.

Código Seguro De Verificación	zbcBPDsVJXQrgiffi2+jw==	Fecha	26/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zbcBPDsVJXQrgiffi2+jw=	Página	3/17



B) Si se identifica con CL@VE,

- Su identificación con CL@VE deberá tener el nivel de seguridad acorde con cada procedimiento (si no lo tuviera, se le mostrará un mensaje cuando comience un trámite).
- En caso de tener que aportar documentos firmados, deberá firmarlos electrónicamente previamente a la incorporación a la solicitud.
- La firma de la solicitud se realizará en sede mediante captura de determinadas evidencias para garantizar la integridad y el no repudio en sus actuaciones.

A continuación se indican los pasos a cumplimentar:

1. "Identificación": se seguirán las instrucciones que se requieran.
2. "Contacto": seleccionar el método de contacto preferido (correo electrónico, teléfono o correo postal).
3. "Formulario": seleccionar el procedimiento "*III Concurso de Proyectos para el Fomento de la Lectura y la Escritura en Gran Canaria, Isla de Lecturas*".
4. "Legal": se seguirán las instrucciones que se requieran.
5. "Adjuntos": se deberán adjuntar los documentos requeridos en las presentes bases.
6. "Firma": firmar electrónicamente la solicitud de participación.
7. "Resguardo": descargar el resguardo de registro de la solicitud de participación.

A dicha solicitud habrá de acompañarse el **Anexo I** (adjunto Base 4ª) **en formato no editable** y el correspondiente **Proyecto con el nombre del Concurso** (sin ninguna indicación exterior de autoría, nombre personal o del centro de enseñanza) con los contenidos y formatos referidos en la base cuarta, sin carpetas ni soportes similares.

Aquellos participantes que no presenten la documentación en la forma exigida en las bases tercera y cuarta serán automáticamente excluidos, no existiendo la posibilidad de subsanación en tanto que en esta fase del concurso, no se precisa ninguna otra documentación adicional.

BASE 6ª. Fases para la concesión de los premios.

El procedimiento de concesión de estos premios, que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva para cada uno de ellos, se divide en tres fases:

- Primera: análisis y comprobación de la documentación presentada por parte del órgano instructor.
- Segunda: valoración del Jurado.

Código Seguro De Verificación	zCbBPDsVJXQrgiffi2+jw==	Fecha	26/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zCbBPDsVJXQrgiffi2+jw==	Página	4/17



- Tercera: Concesión de los premios, que será efectuada mediante la correspondiente resolución.

BASE 7ª. Jurado.

7.1. Composición: para la valoración de las solicitudes formuladas se constituirá un órgano colegiado, cuyos miembros serán designados/as por la Consejera de Gobierno de Cultura, y estará formado por:

- El/La Presidente/a será el/la coordinador/a de la Mesa de Trabajo del *Observatorio de la Lectura y la Escritura*: “**Bibliotecas y centros educativos: vías de colaboración para el fomento de la lectura y escritura**” u otro miembro de la mesa en quien delegue.
- Cuatro miembros de la Mesa.
- Un/a Secretario/a, que tendrá voz, pero no voto en la toma de decisiones. Dicho puesto será asumido por un/a empleado/a público/a.

Asimismo, la composición del Jurado respetará, siempre que sea posible, la presencia equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Los miembros del Jurado deberán abstenerse y podrán ser recusados en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La composición de este jurado se publicará en la página web <https://cabildo.grancanaria.com> sin perjuicio de otros medios que, en su caso, se estimen oportunos.

En lo no previsto en la presente convocatoria, su funcionamiento se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.2. Fallo: La decisión del jurado se adoptará por mayoría de votos.

7.3. Acta del Jurado: Una vez evaluadas las obras, el jurado procederá a votar, siendo premiados/as aquellos proyectos que por mayoría de votos del jurado, se consideren merecedores de ello, recogándose el fallo en el correspondiente acta del jurado.

Código Seguro De Verificación	zbcBPDsVJXQrgiffi2+jw==	Fecha	26/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zbcBPDsVJXQrgiffi2+jw=	Página	5/17



BASE 8ª. Criterios de selección de los Proyectos.

Los apartados que se tendrán en cuenta para la valoración de los proyectos son:

1. Innovación y adecuación de los objetivos.
2. Interés de los contenidos y originalidad de las actividades.
3. Acciones de colaboración entre el centro educativo y la biblioteca pública.
4. Criterios e instrumentos de evaluación del proyecto.
5. Continuidad y viabilidad.
6. Implicación y extensión del proyecto a la sociedad.

Se establece una puntuación máxima de 10 puntos para cada apartado, lo que supone un total **máximo de 60 puntos**.

BASE 9ª. Premios.

9.1. La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria será con cargo a la aplicación presupuestaria del Servicio de Cultura 07500/3340/481000022 denominada *Premios, Becas de Estudios e Investig. Cultura y P.*, de conformidad con el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria para el año 2022.

9.2. Los premios serán los siguientes:

- Primer premio: Mil ochocientos euros (1.800,00 €) y entrega de la estatuilla de Premios Rana, Biblioteca Insular de Gran Canaria.
- Segundo Premio: Mil doscientos euros (1.200,00 €).
- Tercer Premio: Novecientos euros (900,00 €)

El importe de los premios estará sujeto a las retenciones fiscales que marque la legislación vigente.

Asimismo, el importe económico del premio será transferido a los centros que resulten ganadores, con el fin de apoyar la continuidad o extensión de tales proyectos. Para ello, los centros premiados aportarán la documentación que corresponda según la normativa vigente en materia de premios y subvenciones, la cual le será comunicada desde la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria en la Resolución que se designe a los beneficiarios y que consistirá en:

- Copia del D.N.I. del representante legal.
- NIF de la Entidad o Certificado de la Consejería de Educación del Gobierno de

Código Seguro De Verificación	zbcBPDsVJXQrgiffi2+jw==	Fecha	26/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zbcBPDsVJXQrgiffi2+jw=	Página	6/17



Canarias con el código de identificación del centro premiado, en su caso.

- Impreso Alta/Modificación de terceros debidamente cumplimentada, para el caso de no estar dado de alta en el Cabildo de Gran Canaria o hubiese alguna modificación respecto a la inicialmente presentada (<https://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-alta-modificacion-de-terceros-en-el-sistema-contable>).
- Declaración responsable no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; no está inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública; no tener pendiente de presentar la justificación total o parcial de subvenciones anteriores otorgadas por el Servicio de Cultura de esta Corporación, así como de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, hacienda autonómica y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones normativas vigentes (**Anexo II en formato no editable**).

Los centros que presenten proyectos en colaboración o conjuntos deberán aportar la documentación requerida por cada centro incluido en el proyecto.

Los proyectos no premiados serán eliminados una vez transcurridos los plazos legales de impugnación de la Resolución de concesión.

9.3. Exposición de los proyectos premiados: los proyectos premiados se presentarán en un acto abierto al público con aforo limitado y con una duración máxima de 10 minutos. En dicho acto, la representación designada por cada centro educativo del proyecto premiado presentará oralmente, en un máximo de 10 minutos, sus respectivos proyectos para lo cual podrán contar con el apoyo de recurso multimedia contenido en un dispositivo Memoria USB (pen-drive). La fecha acordada para dicha exposición será publicada en la web <https://cabildo.grancanaria.com/> sin perjuicio de otros medios que se estimen oportunos.

BASE 10ª. Procedimiento administrativo.

El procedimiento administrativo concerniente a este Concurso será instruido por la Jefa del Servicio de Cultura o persona en quien delegue.

Recibidos los proyectos se examinará si reúnen los requisitos administrativos exigidos requiriéndose, en caso contrario, a los/las participantes que los incumplan para que, en el

7

Código Seguro De Verificación	zbcBPDsVJXQrgiffi2+jw==	Fecha	26/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zbcBPDsVJXQrgiffi2+jw=	Página	7/17



plazo de 10 (diez) días hábiles, subsanen y completen los documentos y datos que deben presentarse, advirtiéndole que, si así no lo hiciera, se les tendrá por desistido de su petición.

Con el fin de mantener su anonimato, el Servicio de Cultura separará los proyectos de sus respectivas instancias antes de su remisión al Jurado del concurso, de modo que en su exterior sólo constará el número de Registro de Entrada.

La resolución de concesión, que se basará en el fallo del jurado, será emitida por la Consejera de Gobierno de Cultura y se publicará en la web <https://cabildo.grancanaria.com/>.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los/as interesados/as recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Gobierno de Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución en la web del Cabildo de Gran Canaria (<https://cabildo.grancanaria.com/>), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución.

El órgano competente para la aprobación y resolución de la presente Convocatoria es la Consejera de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria.

Asimismo, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis (6) meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Base 11ª. Obligaciones de los beneficiarios del premio.

11.1. Los beneficiarios que resulten premiados/as deberán haber cumplimentado la declaración responsable recogida en el Anexo II de este concurso manifestando no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; no está inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública ; no tener pendiente de presentar la justificación total o parcial de subvenciones anteriores otorgadas por el Servicio de Cultura de esta corporación, así como de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, hacienda autonómica y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones normativas vigentes.

Código Seguro De Verificación	zbCbBPDsVJXQrgiffi2+jw==	Fecha	26/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejera/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zbCbBPDsVJXQrgiffi2+jw=	Página	8/17



11.2. Los/as representantes de los centros docentes beneficiarios de los premios estarán obligados a acudir a la presentación de los proyectos premiados en un acto abierto al público con aforo limitado al que se refiere la base 9.3 de la presente convocatoria.

11.3. Los participantes quedan sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre, por el que se aprueba su reglamento así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº166, de 26 de diciembre de 2008).

Base 12ª. Protección de datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo de Protección de Datos, Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril (RGPD) se le informa que los datos de carácter personal que facilite para este concurso **así como en sus adjuntos**, o cuya consulta autorice, quedarán incluidos en los tratamientos correspondientes al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los referidos expedientes administrativos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad, limitación al tratamiento y oposición mediante escrito dirigido a esta Corporación. Los datos serán conservados durante los plazos legalmente exigibles.

DISPOSICIONES FINALES.

1.- Cualquier anuncio referido a la presente convocatoria se publicará en la página web <https://cabildo.grancanaria.com/> sin perjuicio de otros medios que se estimen oportunos.

2.- La participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión no prevista en las mismas, así como las dudas sobre su interpretación será resuelta por la Consejería de Gobierno de Cultura, previo informe debidamente justificado.

Código Seguro De Verificación	zbcCbPDsVJXQrgiffi2+jw==	Fecha	26/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zbcCbPDsVJXQrgiffi2+jw=	Página	9/17



3.- Contra estas bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Gobierno de Cultura de este Cabildo, en el plazo de un (1) mes, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

"**DILIGENCIA** para hacer constar que las presentes Bases, que constan de 10 páginas más Anexos I y II, lo cual constituye un total de 17 páginas, han sido aprobadas mediante Resolución nº CULT 224/2022 en la fecha indicada en la firma electrónica, de lo cual doy fe."

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Técnico de Administración General
(Decreto nº 25/2022, de 22/06/2022)

Código Seguro De Verificación	zbcBPDsVJXQrgiffi2+jw==	Fecha	26/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zbcBPDsVJXQrgiffi2+jw==	Página	10/17



ANEXO I

III CONCURSO DE PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA EN GRAN CANARIA, ISLA DE LECTURAS, dirigido a los centros de enseñanza no universitaria de la isla de Gran Canaria.

CURSO 2022/2023

Título del proyecto: *(Sin mencionar centros ni localidad)*

Nivel de enseñanza al que va dirigido: *(Señalar)*

- Ed. Infantil y/o Primaria
- Ed. Secundaria y/o Bachillerato
- Ciclos Formativos
- Ed. Adultos
- Otros: (especificar)...

Objetivos: *(Que expresen de manera evaluable el propósito a lograr en un tiempo determinado)*

Biblioteca Insular de Gran Canaria
C/ Remedios, 7
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928/38.26.72· Fax.: 928/36.45.28

Código Seguro De Verificación	zbcCbPDsVJXQrgiffi2+jw==	Fecha	26/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zbcCbPDsVJXQrgiffi2+jw=	Página	11/17



Resumen del contenido. (Descripción hasta 250 palabras).

--

Código Seguro De Verificación	zbcBPDsVJXQrgiffi2+jw==	Fecha	26/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zbcBPDsVJXQrgiffi2+jw=	Página	12/17



Metodología y acciones de colaboración y participación entre el centro de enseñanza y la biblioteca pública.

--

Temporalización: (Cronograma).

--

Código Seguro De Verificación	zbCbBPDsVJXQrgiffi2+jw==	Fecha	26/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zbCbBPDsVJXQrgiffi2+jw=	Página	13/17



Recursos materiales y económicos utilizados.

--

Criterios e instrumentos de evaluación para valorar el alcance de los objetivos.

--

Código Seguro De Verificación	zbCbBPDsVJXQrgiffi2+jw==	Fecha	26/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zbCbBPDsVJXQrgiffi2+jw=	Página	14/17



Implicación y extensión del proyecto a la sociedad.

[Empty box for content]

Código Seguro De Verificación	zbcBPDsVJXQrgiffi2+jw==	Fecha	26/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zbcBPDsVJXQrgiffi2+jw=	Página	15/17



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

**III CONCURSO DE PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA EN
GRAN CANARIA, ISLA DE LECTURAS, dirigido a los centros de enseñanza no
universitaria de la isla de Gran Canaria.**

CURSO 2022/2023

D/D ^a	<input type="text"/>	con
DNI	<input type="text"/>	en calidad de representante legal de la Entidad
	<input type="text"/>	con CIF: <input type="text"/>

eleva la siguiente:

Declaración Responsable

- Que la entidad que representa no se halla incurso en ninguna de **las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria**, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Disposiciones Adicionales que la desarrolla.
- Que la entidad que representa **no está inhabilitada** para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública.
- Que, habiendo transcurrido los plazos otorgados, **no tiene pendiente de presentar la justificación total o parcial de subvenciones anteriores** otorgadas por el Servicio de Cultura al que se dirige la presente solicitud.
- Que la entidad que representa está **al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, hacienda autonómica, y con la seguridad social**, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente declaración y en la documentación que junto con ella presenta.

Código Seguro De Verificación	zCbBPDsVJXQrgiffi2+jw==	Fecha	26/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zCbBPDsVJXQrgiffi2+jw=	Página	16/17



Y para que así conste a los efectos oportunos, y con conocimiento de incurrir en responsabilidad en caso de falsedad de la declaración y con la finalidad de justificar su cumplimiento ante el Cabildo de Gran Canaria, se extiende la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: El/ La declarante

Código Seguro De Verificación	zbCbBPDsVJXQrgiffi2+jw==	Fecha	26/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zbCbBPDsVJXQrgiffi2+jw=	Página	17/17

